



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2014-MDP/C

Pachacámac, 28 de Abril del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – PERÚ.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Abril del 2014, el pedido del Regidor Pedro Lorenzo Arias Pareja para que se considere en la estación Orden del Día como punto de agenda "Saludar la Canonización de los Beatos Juan Pablo II y Juan XXIII como nuevos Santos de la Iglesia Católica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) los gobiernos locales representan al vecindario (...).

Que, el numeral 1 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - LOM, prescribe que (...) Las Municipalidades, en materia de educación y cultura (...), tiene como competencia y funciones específicas (...) 1) promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local.

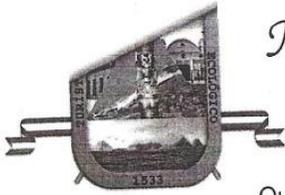
Que, es menester recordar que el Beato Juan XXIII, de nombre secular Angelo Giuseppe Roncalli (Sotto il Monte, Bérgamo, Lombardía, Italia, 25 de noviembre de 1881 - Ciudad del Vaticano, 3 de junio de 1963), fue el papa número 261 de la Iglesia Católica entre el año 1958 y 1963. Creado cardenal presbítero de S. Prisca en el consistorio en el año 1953, fue patriarca de Venecia hasta su elección como sumo pontífice en el cónclave de octubre de 1958. Su pontificado, relativamente breve, fue sin embargo sumamente intenso. Sus encíclicas Mater et Magistra (Madre y Maestra, 1961) y Pacem in Terris (Paz en la Tierra, 1963), ésta última escrita en plena guerra fría luego de la llamada «crisis de los misiles» de octubre de 1962. Pero el punto culminante de su trabajo apostólico fue, sin dudas, su iniciativa personal, apenas tres meses después de su elección como pontífice, de convocar el Concilio Vaticano II, que imprimió una orientación pastoral renovada en la Iglesia católica del siglo XX. Caracterizado por un notable sentido del humor, en Italia, se recuerda a Juan XXIII con el cariñoso apelativo de «Il Papa Buono» («el papa bueno»). Fue beatificado en el año 2000, por el papa Juan Pablo II, durante el «Gran Jubileo» de dicho año.

Que, de igual modo, el Beato Juan Pablo II, de nombre secular Karol Józef Wojtyła (Wadowice, Polonia, 18 de mayo de 1920.– Ciudad del Vaticano, 2 de abril de 2005), fue el papa número 264 de la Iglesia Católica y Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano desde el 16 de octubre de 1978 hasta el año 2005. Tras haber sido Obispo Auxiliar (desde 1958) y Arzobispo de Cracovia (desde 1962), se convirtió en el primer papa polaco de la historia. Su pontificado duro casi 27 años fue el tercero más largo en la historia de la Iglesia Católica, después de San Pedro y el de Pío IX. Juan Pablo II fue aclamado como uno de los líderes más influyentes del siglo XX, recordado especialmente por ser uno de los principales símbolos del anticomunismo y por su lucha contra la



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



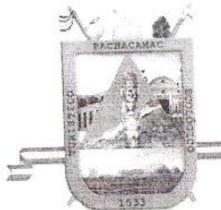
Que, de igual modo, el Beato Juan Pablo II, de nombre secular Karol Józef Wojtyła (Wadowice, Polonia, 18 de mayo de 1920 – Ciudad del Vaticano, 2 de abril de 2005), fue el papa número 264 de la Iglesia Católica y Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano desde el 16 de octubre de 1978 hasta el año 2005. Tras haber sido Obispo Auxiliar (desde 1958) y Arzobispo de Cracovia (desde 1962), se convirtió en el primer papa polaco de la historia. Su pontificado duro casi 27 años fue el tercero más largo en la historia de la Iglesia Católica, después de San Pedro y el de Pío IX. Juan Pablo II fue aclamado como uno de los líderes más influyentes del siglo XX, recordado especialmente por ser uno de los principales símbolos del anticomunismo y por su lucha contra la expansión del marxismo por lugares como Iberoamérica, donde combatió enérgicamente al movimiento conocido como la teología de la liberación, con la ayuda y a la postre de su sucesor, Joseph Ratzinger. Fue uno de los líderes mundiales más peregrino de la historia, visitó 129 países entre ellos el Perú, durante su pontificado, hablo varios idiomas, como parte de su especial énfasis en la llamada universal a la santidad, Beatificó a 1340 personas y Canonizó a 483 Santos, más que la cifra sumada de sus predecesores en los últimos cinco siglos. El 19 de diciembre de 2009, Juan Pablo II fue proclamado venerable por su sucesor, el papa Benedicto XVI, quien posteriormente presidió la ceremonia de su beatificación el 1 de mayo del año 2011.

Que, así mismo, el 5 de julio del año 2013 el Santo Padre Francisco firmó el decreto que autorizó la canonización de Juan XXIII, conjuntamente con la de Juan Pablo II y el 30 de septiembre de 2013 anunció que los Beatos Juan Pablo II y Juan XXIII, sería proclamado Santo en una ceremonia conjunta el 27 de abril de año 2014, cabe resaltar que a dicha ceremonia, también asistió el papa emérito, Benedicto XVI y el Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne Arzobispo de Lima y Primado del Perú.

Que, habiendo sido el día 27 de Abril del 2014 una fecha inmemorable para la Iglesia Católica, "Domingo de la Divina Misericordia" en la Plaza de San Pedro "Ciudad del Vaticano" a horas 10:00 am se ha llevado a cabo la Canonización de los Beatos Juan Pablo II (Karol Jozef Wojtyła) y Juan XXIII (Ángelo Giuseppe Roncalli) como nuevos Santos de la Iglesia Católica y simultáneamente en la Plaza Central de Huertos de Manchay, distrito de Pachacámac provincia y departamento de Lima – Perú se concentraron en vigilia innumerables vecinos y pobladores del distrito para orar y presenciar conjuntamente la ceremonia de canonización presidida por el Santo Padre Francisco;

Que, teniendo en consideración la devoción y fervor religioso que se practica y caracteriza nuestro distrito aunado al pedido del Regidor Pedro Lorenzo Arias Pareja, resulta oportuno hacer llegar el Saludo del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac provincia y departamento de Lima – Perú al Arzobispo de Lima y Primado del Perú y por su intermedio al Santo Padre Francisco en la Santa Sede Ciudad del Vaticano, por la Canonización de los Beatos Juan Pablo II y Juan XXIII;

Que, el Artículo 41° de la norma citada, señala (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR "la Canonización de los Beatos Juan Pablo II y Juan XXIII como nuevos Santos de la Iglesia Católica" presidida por el Santo Padre Francisco llevado a cabo el "Domingo de la Divina Misericordia" en la Plaza de San Pedro "Ciudad del Vaticano"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento del Arzobispo de Lima y Primado del Perú y por su intermedio a la Santa Sede Ciudad del Vaticano, el presente Acuerdo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

